Contrato N° 30/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2015 "ADQUISICIÓN DE TARJETA PORTANOMBRE INTEGRADO AL SISTEMA INFORMATICO DEL M.I.C. - ENTRE LA EMPRESA COMTEL S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 294.405

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por **CP. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **COMTEL S.A.**, domiciliada en Vicepresidente Sánchez Nº 731 c/ Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Orlando Gilardoni Ramos**, con Cédula de Identidad **N° 826.133**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TARJETA PORTANOMBRE INTEGRADO A SISTEMA INFORMÁTICO DEL MIC", ID: 294.405, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la provisión de losBienes, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE de acuerdo a los documentos del presente Contrato, como resultado del proceso de Contratación Directa Nº 11/2015 "ADQUISICIÓN DE TARJETA PORTANOMBRE INTEGRADO A SISTEMA INFORMÁTICO DEL MIC".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Precios Adjudicados
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	10	1	99	83.700.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294405**.-

comtel:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Administración y Finanzas
CP. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2015 para la Adquisición de Tarjeta Porta Nombre Integrado a Sistema Informático, I.D.Nº 294.405 convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF Nº 56** de fecha 10 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COMTEL S.A						
		Marca	Procedencia	Unid de Medida	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Tarjetas inteligentes (smart cards) - Tarjeta para control de personas	MARKTRACE/ MR6700	CHINA	UNIDAD	300	UNIDAD	270.000	81.000.000
2	Tarjetas inteligentes (smart cards) - Tarjeta para control de vehículo	MARKTRACE/ MR6700	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	270.000	2.700.000
TOTAL								**83.700.000**

Ítem N° 01 – Tarjetas para Control de Personas

Las tarjetas deberán ser configuradas con el Sub sistema de Control de Personas, que se encuentra instalado y en funcionamiento actualmente en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). A continuación se detallan las especificaciones técnicas de las tarjetas para control de Personas.

Tarjetas para Control de Personas	
Cantidad	300 (trescientos)
Marca/Modelo	Marktrace/MR6700
Origen	CHINA
Descripción	Tarjetas de RFID para identificación de Personas
Tipo	Las tarjetas de identificación RFID UHF Gen II a ser utilizadas en cercanía con el cuerpo humano. Deberán ser compatibles con las tarjetas y sistema informático de control de personas, actualmente implementado en el MIC. El oferente deberá entregar las tarjetas programadas de acuerdo a la generación de códigos de identificación generados por el sistema actualmente en funcionamiento. Así mismo, se deberá realizar un ploteado que incluya información visual de la institución, foto, código de identificación personal entre otros.
Rango de RF	Las tarjetas a ser proveídos deberán funcionar en el rango de 860-960Mhz
Protocolo	Protocolo ISO18000 6C, EPC UHF Class 1 Gen 2
Memoria	Deberá contar con capacidades de memorias mínimas EPC de 256 bit, TID mínima de 64 bit y memoria de usuario de 512bit como mínima.
Dimensiones	Las dimensiones son importantes ya que se las podrá mantener por el cuello o en billeteras, las mismas no podrán exceder las dimensiones de

comtel:

CARLOS R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

	85 × 54 × 1.5 mm.
Lectura	Se espera contar con una distancia mínima de lectura de 5mts.
Duración	La duración de la tarjeta deberá ser como mínima de 2 años.
Autorización	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante o del representante local para poder ofertar el bien solicitado

Ítem N° 02 - Tarjeta de Control de vehículos

Las tarjetas deberán ser configuradas con el Sub sistema de Control de Personas, que se encuentra instalado y en funcionamiento actualmente en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). A continuación se detallan las especificaciones técnicas de las tarjetas para Control de vehículos.

Tarjetas para Control de vehículos	
Cantidad	10 (diez)
Marca/Modelo	Marktrace/MR6700
Origen	CHINA
Descripción	Tarjetas de RFID para identificación vehicular
Tipo	Las tarjetas de identificación RFID UHF Gen II a ser utilizadas en vehículos. Deberán ser compatibles con las tarjetas y sistema informático de identificación de vehículos actualmente implementado en el MIC. El oferente deberá entregar las tarjetas de identificación vehicular programadas de acuerdo a la generación de códigos de identificación generados por el sistema actualmente en funcionamiento. Así mismo, se deberá realizar un ploteado que incluya información visual de la institución, código de identificación vehicular, entre otros.
Rango de RF	Las tarjetas a ser proveídos deberán funcionar en el rango de 860-960Mhz
Protocolo	Protocolo ISO18000 6C, EPC UHF Class 1 Gen 2
Memoria	Deberá contar con capacidades de memorias mínimas EPC de 256 bit, TID mínima de 64 bit y memoria de usuario de 512bit como mínima.
Dimensiones	Las mismas no podrán exceder las dimensiones de 85 × 54 × 1.5 mm.
Lectura	Se espera contar con una distancia mínima de lectura de 5mts.
Duración	La duración de la tarjeta deberá ser como mínima de 2 años.
Autorización	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante o del representante local para poder ofertar el bien solicitado

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ochenta y tres millones setecientos mil.---------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

1. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní.**

comtel:

C.P. [illegible] R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

V1=P*{(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los Bienes, Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\{V1=P^* (Cmc/Co) - 1\}$$

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU CTA. CTE. Nº 0000000700103924**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Edificio de la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio, ubicado en Avda. Mariscal López Nº 3.333 entre Dr. Weiss y Cmte. Salaskin (Barrio Villa Morra), de la ciudad de Asunción.

Plan de Entregas

El plazo para la prestación de los servicios es de **05 (cinco)** días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Nota de Pedido por parte del oferente adjudicado, emitida por la Convocante conforme a lo establecido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Servicios Administrativos de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De

Cesar R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Junio y año 2015.

Firmado por: **CP. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. ORLANDO GILARDONI RAMOS** en nombre del Proveedor. Comtel: